



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2008-00334- 00
DEMANDANTE : FRANCY CARVAJAL OLAYA
DEMANDADO : LUIS ERICK BOTELLO RAMON

Neiva, Dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Sobre los poderes arrimados por el demandado LUIS ERICK BOTELLO RAMON, se tiene que respecto de dichos documentos la Ley 2223 de 2022, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 5. Poderes. Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.

En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales”.

Según se observa de las normas en cita, el Decreto 2213 de 2022 dispuso eliminar el requisito de la presentación personal de poder, en el único evento que fuera conferido a través de mensaje de datos por parte de los poderdantes.

Así las cosas, en el expediente se aportó un poder, que, si bien se encuentra rubricado por el señor LUIS ERICK BOTELLO RAMON, este último no lo confirió a través de mensaje de datos proveniente de la cuenta electrónica del mismo, *a contrario sensu* dicho memorial tiene como remitente la cuenta digital de quien pretende fungir como gestor judicial del señor BOTELLO RAMON

En esa medida, si el señor BOTELLO RAMON, no confirió poder por mensaje de datos al respectivo profesional del derecho como equivalente funcional dicha pieza procesal debía llevar consigo la constancia de presentación personal de su otorgamiento, cosa que tampoco ocurrió. En consecuencia, no se admite la pretendida representación judicial.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in dark ink on a light beige background. The signature is fluid and cursive, starting with a large loop and ending with a long, sweeping horizontal stroke.

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

